



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Yalile Astrid Araque Vásquez
Demandado:	Marco Antonio Dimas Agudelo
Radicado:	05001-31-10-014-2017-00578-00
Providencia:	Incorpora y ordena medida

Incorpórese al proceso la decisión tomada por el superior en la acción constitucional, interpuesta por la aquí demandante, contra de este Despacho y otros, en la cual confirma la sentencia de primera instancia.

De otra y teniendo en cuenta el memorial allegado por la profesional del derecho Melissa Parra Restrepo, con tarjeta profesional 377.127, quien es la apoderada del representante legal de la empresa Inverego S.A.S., señor Manuel María Rendón Lopera, en el cual hace la aclaración que el nombre de la empresa, es la anterior mente relacionada y no “Carnes ni carnicería renacimiento, ni mucho menos envergo s.a.s.” Por lo anterior y de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, se procede a ordenar el embargo del demandado, en los mismos términos del auto del 22 de agosto de 2017, y dirigido a la empresa Inverego S.A.S.. Por la secretaría se librá el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25eb37fe5cbbdf0d6677761fec2797bf1bab2273efc75778209975e4e1a1e0ec**

Documento generado en 25/01/2024 03:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>